

(Febrero 07 de 2022)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JOSE FERNANDO RUIZ LERMA con C.C. 79.469.416, en calidad de apoderado de OSWALDO ANTONIO LOPEZ MARIN con C.C. 98.494.946 y MAURICIO DE JESUS BOTERO GOMEZ con C.C. 93.381.818, radicaron bajo el No. 73001-1-21-0605 del 29 de diciembre de 2021, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una edificación en un piso con cubierta en teja, destinada a comercio y/o servicios -dos (2) locales comerciales-, en un área total a construir de 570.00m², ubicada -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal- en la Carrera 3 No. 15-36/40/42/46, barrio Centro en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-132464 y ficha catastral 01-02-0065-0066-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-132464 del 29 de diciembre de 2021, OSWALDO ANTONIO LOPEZ MARIN con C.C. 98.494.946 y MAURICIO DE JESUS BOTERO GOMEZ con C.C. 93.381.818, son los propietarios del predio ubicado de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal- en la Carrera 3 No. 15-36/40/42/46, barrio Centro en la ciudad de Ibagué y ficha catastral 01-02-0065-0066-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-21-0573 del 28 de octubre de 2021, otorgó a RICARDO ARTEAGA SANZ y a MAURICIO DE JESUS BOTERO GOMEZ, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente y Obra Nueva para adelantar la construcción de una edificación en un piso con cubierta en teja, destinada a comercio y/o servicios -dos (2) locales comerciales-, en un área total a construir de 570.00m², con un índice de ocupación y construcción de 1.0. El proyecto está ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal- en la Carrera 3 No. 15-36/40/42/46, barrio Centro en la ciudad de Ibagué, con un área de 570.00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-132464 y ficha catastral 01-02-0065-0066-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 22100005, enviada por correo electrónico el día 19 de enero de 2022.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 28 de enero de 2022.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por OSWALDO ANTONIO LOPEZ MARIN con C.C. 98.494.946 y MAURICIO DE JESUS BOTERO GOMEZ con C.C. 93.381.818; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, al inmueble destinado a comercio y/o servicios, conformada por una edificación en un piso con cubierta en teja, en un **área total a construir de 570.00m²**; edificación ubicada -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la

RESOLUCION NUMERO 73001-1-22-0061
(Febrero 07 de 2022)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Secretaría de Planeación Municipal –en la Carrera 3 No. 15-36/40/42/46, barrio Centro en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-132464 y ficha catastral 01-02-0065-0066-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO			
Local 1	484.68		484.68
Acceso Local 1		1.99	1.99
Local 2	60.98		60.98
Acceso Local 2		1.94	1.94
Muros, columnas y Zonas Comunes		20.41	20.41
TOTAL PRIMER PISO	545.66	24.34	570.00
AREA LOTE DE TERRENO			570.00

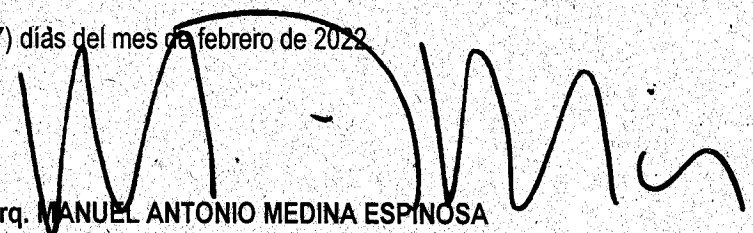
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

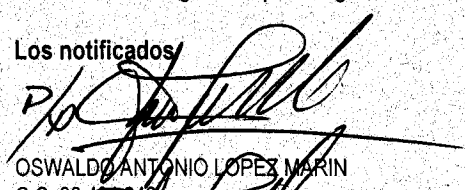
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

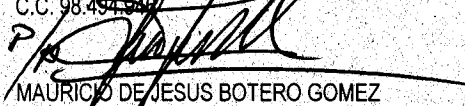
Expedida en Ibagué, a los siete (07) días del mes de febrero de 2022


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 03 SEP 2022 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados


OSWALDO ANTONIO LOPEZ MARIN
C.C. 98.494.949


MAURICIO DE JESUS BOTERO GOMEZ
C.C. 93.381.818

El notificador


JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué *b*

RESOLUCION NUMERO 73001-1-22-0061

(Febrero 07 de 2022)

**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA

NIT. 93.361.855-7

04 MAR 2022

Que el día

quedó ejecutado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

04 MAR 2022

FIRMA:

